RAD. 11001310300420220034 2

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá llegar a la secretaria del despacho el original del pagare 80088867 junto con la carta de instrucciones, con el fin de estudiar la idoneidad de dichos documentos con los que se pretende soportar la ejecución demandada toda vez que en la actualidad no existe restricción alguna para acudir a las sedes físicas de los despachos judiciales.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm/

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **087**
Hoy: **12 de Octubre de 2022**.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria